



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 030-2020-MDS

Socabaya, 15 de junio del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 056-2020-MDS/A del Despacho de Alcaldía, El Informe Legal N° 0099-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Memorando N° 056-2020-MDS/A, el Despacho de Alcaldía dispone que con Carácter de Urgente se emita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A., cuyo objetivo es abastecer el suministro de agua potable mediante cisterna en favor de la población que no cuenta con conexiones en el distrito de Socabaya, durante el Estado de Emergencia Sanitaria.

Que, mediante Informe N° 0099-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al marco legal que rige el desenvolvimiento de los Gobiernos Locales y sus actividades se tiene que el objeto del convenio no contraviene las normas establecidas, por lo que queda presto para su suscripción conforme a su finalidad, que es la promoción de una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción, más aun si se trata de acortar las brechas de la diferencia en el acceso a servicios públicos de agua y desagüe; por ello, es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la celebración la suscripción del convenio propuesto, debiéndose facultar y autorizar al Señor Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a realizar y suscribir el convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines, precisando que la designación del responsable debe ser en atención al cargo que ostenta, debiéndose supervisar el uso del combustible.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A., el cual tiene por objeto el suministro de agua potable mediante un camión cisterna que de forma coordinada y en vía de cooperación se prestará en favor de las poblaciones que no cuentan con conexiones domiciliarias del distrito de Socabaya, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria y supeditado a las posibilidades técnicas y operativas de SEDAPAR S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Socabaya signature block for Abog. Yadira Velazco Agramonte de Muscoso

Municipalidad Distrital de Socabaya signature block for Mg. Wuilber Mendoza Aparicio